



ORDENANZA N° 2099/2024

VISTO

La deuda que mantiene la Municipalidad con la EPEC en concepto de períodos de pago vencidos de consumo de energía eléctrica en el servicio de alumbrado público y provisión de energía eléctrica en dependencias municipales y la posibilidad de atender su pago mediante la suscripción de un acuerdo de pago; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del Convenio cuyas cláusulas se agregan al presente como formando parte de esta norma, la EPEC permite a la Municipalidad regularizar la deuda atrasada que mantiene por la provisión de energía eléctrica de alumbrado público y consumo en dependencias municipales;

Que las cláusulas que contiene no resultan abusivas, facilitando el pago integral de lo adeudado, resultando necesario regularizar la deuda.

Que en función de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento Ejecutivo Municipal en la nota de elevación para el tratamiento de la presente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Acuerdo de Pago que e copia se agrega a la presente con la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC), por el cual se cancela la suma de pesos veintún millones novecientos sesenta y siete mil quinientos trece con 26/100 (\$ 21.967.513,26), estableciéndose para su pago una entrega inicial y cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas.



ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Digital, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA